

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



| | |
|--|--|
| DICTAMEN SECTORIAL UNIDAD TÉCNICA | |
| Fecha: 16/08/2024 | |
| Ref.:EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA | |
| PROYECTO: Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO) Etapa: Prospección y exploración | |
| PROPONENTE: Impulsa Mendoza Sostenible S.A. | |
| LOCALIZACIÓN: Departamento de Malargüe, Mendoza | |

REFERENCIAS:

IF-2024-04587603-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04587829-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04588082-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04588281-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04588623-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04589005-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04589205-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04589593-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04589767-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04589921-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04590080-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04590573-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04590696-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04590788-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04590893-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04590958-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04591030-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04591111-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04703246-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04703534-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04703866-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04704070-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04704229-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04704460-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04704636-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04704904-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04705045-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04705278-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04705519-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04705764-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04706042-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04762382-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04762834-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04763338-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04763723-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04764234-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04764516-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04766489-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-04814583-GDEMZA-DPA#SAYOT
IF-2024-05743154-GDEMZA-MINERIA
IF-2024-05839372-GDEMZA-DPA#SAYOT
NO-2024-04810422-GDEMZA-MINERIA

IIA MDMO Subsano Parte 1
IIA MDMO Subsano - Parte 2
IIA MDMO Subsano - Parte 3
IIA MDMO Subsano - Parte 4
Ampliación IIA - Proyecto El Seguro
IIA Proyecto "La Herradura"
IIA Proyecto "Los Azulejos"
IIA Proyecto "Mate Amargo"
IIA Proyecto "Mochileros"
IIA Proyecto "Pehuenche Oriental"
IIA Proyecto "Conejera"
IIA Proyecto "Dibu"
IIA Proyecto "Papu"
IIA Proyecto "La Pechera"
IIA Proyecto "Canillitas"
IIA Proyecto "Campeones"
IIA Proyecto "Fideo"
IIA Proyecto "Hechicera"
IIA Proyecto "Vecindario"
IIA Proyecto "Huemul"
IIA Proyecto "Los Galgos"
IIA Proyecto "Las Arañas"
IIA Proyecto "Las Estrellas"
IIA Proyecto "La Meli"
IIA Proyecto "Elena"
IIA Proyecto "El Perdido"
IIA Proyecto "Cerro de la Virgen"
IIA Proyecto "Merlot - Sirah"
IIA Proyecto "El Toro"
IIA Proyecto "Pórticos"
IIA Proyecto "Malbec"
IIA Proyecto "Calmuco"
IIA Proyecto "El Montón"
IIA Proyecto "Los Carrizos"
IIA Proyecto "Minue"
IIA Proyecto "Valenciana"
IIA Proyecto "Lego"
IIA Proyecto "Riesling"
IT Inicial MDMO - DPA
Dictamen Técnico FACAI-UNCuyo
IT Respuestas a DT - MDMO
Informe Técnico Minería

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



Desde el ámbito de competencias de las Direcciones de Áreas Protegidas y de Biodiversidad y Ecoparque, cuyas funciones y competencias se encuadran bajo la Ley N°9496, Decreto N°3263/23 y Res. N°164/ELLA/24, se eleva el presente Dictamen Sectorial centrando su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia de los proyectos, prestando especial interés la afectación potencial sobre los sitios de mayor sensibilidad ambiental (áreas naturales protegidas y bosques nativos pertenecientes al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Mendoza respectivamente).

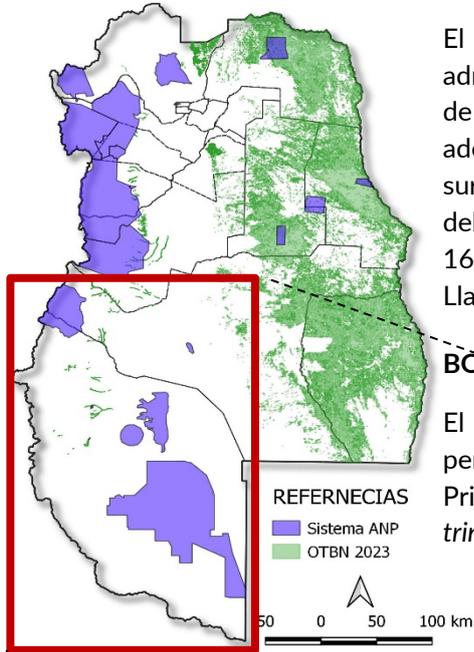
Se cree oportuno aclarar que cuando nos referimos a **biodiversidad** tomamos como definición a lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CBD, por sus siglas en inglés), que la define como:

(...) la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Además, se debe reconocer la **biodiversidad** como regulador de los servicios ecosistémicos fundamentales: sea la provisión de agua potable, regulación de inundaciones, el ciclo de descomposición de la materia orgánica y otros procesos derivados del funcionamiento adecuado de ecosistemas naturales. Debido a ese carácter integrador en la funcionalidad de los ecosistemas, se destaca la importancia de la gestión de la biodiversidad a través de herramientas como los estudios de línea de base y la Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) para las etapas iniciales de prospección y exploración.

Mucha es la experiencia internacional con respecto a la relación entre los trabajos de minería y la biodiversidad. Así por ejemplo, existen guías de buenas prácticas que debieran ser incorporadas en todo el proceso minero independientemente de la etapa en la que nos encontremos.

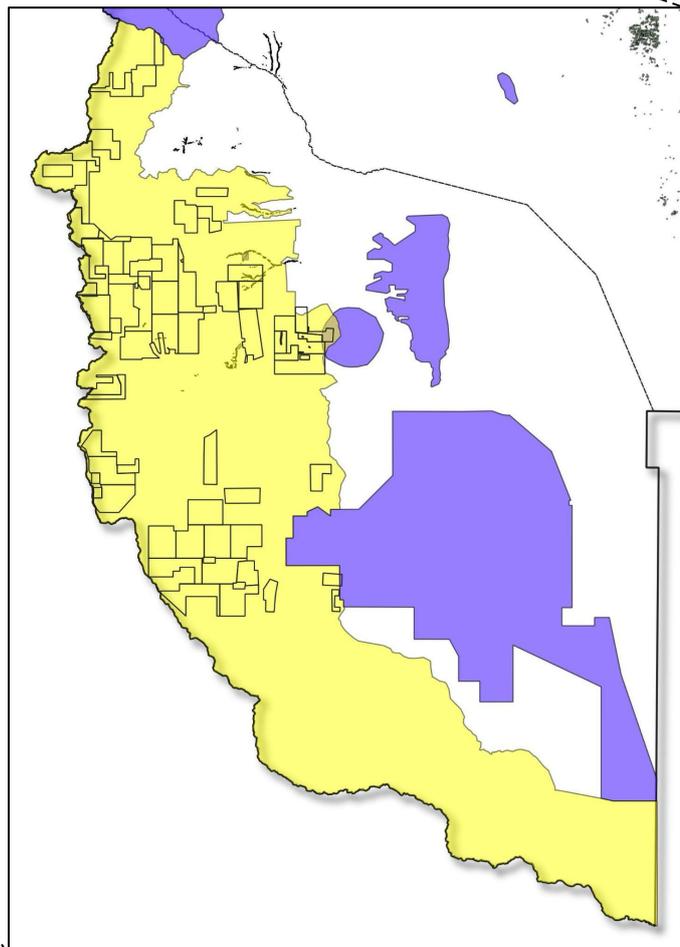
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS VINCULADAS:



El proyecto se encuentra comprendido dentro de los límites administrativos de las siguientes áreas naturales protegidas: Caverna de Las Brujas, Castillos de Pincheira y Parque Científico DS3; además, de limitar al norte con la Reserva Laguna del Atuel y al sureste con el Monumento Natural y Reserva La Payunia, aguas debajo de la cuenca del río Malargüe, a una distancia aproximada de 16 km hacia el este, se localiza la Reserva y sitio Ramsar Humedal Llacanelo.

BOSQUES NATIVOS VINCULADOS:

El proyecto comprende sectores que incluyen bosques nativos pertenecientes al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. Principalmente se encuentran en parches de chacay (*Ochetophila trinervis*)



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El área MDMO posee una superficie de 1.875.484 ha (18.754 km²) dentro de la cual se encuentran Propiedades Mineras que poseen la figura legal para poder desarrollar actividades prospectivas y exploratorias vinculadas a la minería metalífera. Estas Propiedades Mineras abarcan una superficie de 703.432 ha, lo que representa un 37,5% de la superficie del área MDMO.

El proyecto MDMO, radica en la exploración de minerales de primera categoría, metales básicos y preciosos con énfasis en la búsqueda de cobre, oro y plata. Comprende 63 cateos agrupados en 34 proyectos.

Las tareas necesarias para la exploración comprenden:

- Apertura de huellas de acceso
- Perforaciones de aire reverso y/o diamantina
- Mapeos de superficie
- Extracción de muestras de superficie
- Muestreos sistemáticos de esquirlas y trincheras
- Montaje de campamento

Entre las acciones y/o actividades que comprenden la generación de impactos se mencionan:

- Apertura, habilitación y mantenimiento de huellas de acceso y caminos existentes a construir.
- Construcción de plataformas de perforación
- Construcción de trincheras para muestreo de rocas
- Tareas de perforación
- Movimiento de maquinarias y vehículos
- Extracción de agua para perforaciones y campamento
- Montaje, mantenimiento y operación de campamento

A efectos de abordar el MDMO con mayor detalle, se trabajaron los 34 proyectos individualmente, No obstante, muchas consideraciones y recomendaciones son de índole general.

OBSERVACIONES GENERALES DEL PROYECTO

A lo largo de su ciclo de vida, un proyecto minero puede afectar la biodiversidad a través de impactos directos, indirectos o acumulativos.

En la guía "Biodiversity Management" se describen los impactos clave que puede ocasionar la actividad minera sobre la biodiversidad. Entre ellos se incluyen:

- Eliminación del hábitat nativo;
- Degradación del hábitat terrestre;
- Degradación / contaminación del hábitat acuático;
- Extracción y contaminación del agua dulce;
- Impactos indirectos (por ejemplo: el cambio climático resultante de las emisiones de carbono es un impacto indirecto de importancia mundial para la biodiversidad).

Es sabido que en las primeras etapas de prospección y exploración los impactos sobre la biodiversidad son

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



limitados, aunque pueden aumentar a medida que avanzan los trabajos. No obstante, a un nivel macro, si se presume que los esfuerzos de exploración identifican depósitos de minerales económicamente viables, la elección inicial de la zona de exploración puede tener una gran influencia a largo plazo respecto de los impactos sobre la biodiversidad. Por lo tanto, aún en esta primera etapa es muy importante comprender las interacciones a largo plazo con la biodiversidad. Para esta fase lo descrito en el presente informe es un buen punto de partida inicial.

De acuerdo con lo propuesto por el ICM (International Council on Mining and Metals) en la Guía de Buenas Prácticas para la Minería y la Biodiversidad (2006), se considera como buena práctica en materia de mitigación de impactos sobre la biodiversidad, la utilización de la jerarquía de mitigación. Ésta constituye un marco de planificación conceptual clave, internacionalmente reconocido, que contribuye a limitar, en la medida de lo posible, los efectos adversos que ejercen los proyectos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. La jerarquía de mitigación abarca una secuencia que consta de cuatro acciones clave:

- EVITAR: Tecnologías o sitios alternativos para evitar los impactos.
- MINIMIZAR: Acciones para minimizar los impactos durante el diseño, la construcción, etc..
- RECTIFICAR: Acciones para rehabilitar o restaurar el ambiente afectado.
- COMPENSAR: Utilizado como último recurso para compensar los impactos.

Invitándose a pensar en esta última estrategia como una posibilidad de trabajo concreto con grupo de investigadores y especialistas locales, quienes ya están realizando acciones en territorio para la protección de la rana del pehuenche, especie endémica y en peligro de extinción (entre otras).

Esta instancia de proyecto nos permite recopilar mayor información específica sobre las áreas en sí, por ejemplo los proponentes podrán ir generando mayores datos de calidad para la conformación de una buena línea de base con la siguiente información:

- Población de fauna con especial énfasis en las especies vulnerables o en peligro crítico identificadas.
- Ecosistemas de humedales presentes en el área del proyecto.
- Calidad de agua y limnología (fitoplancton, fitobentos, macroinvertebrados, anfibios y peces).
- Comunidad de flora nativa presente en el área del proyecto.

Las áreas naturales protegidas provinciales comprendidas dentro del MDMO son: Reserva Caverna de las Brujas y Reserva Castillos de Pincheira. La Reserva Laguna del Atuel es el límite norte del MDMO y en el límite centro este, se encuentra el Monumento Natural La Payunia.

El proyecto abarca dos de las principales cabeceras de cuencas del sur provincial como las del Río Grande y del Río Malargüe, ambas con múltiples tributarios de gran valor e importancia hídrica y mantenimiento de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas andinos.

En cada proyecto se localizan vegas altoandinas, consideradas elementos constitutivos del paisaje de alta valoración para su conservación en la ecorregión andina.

Se identificaron elementos del paisaje categorizados como Valores de Importancia para la Conservación, detallados a continuación, y que deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de medidas preventivas, de mitigación, correctivas y de compensación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



VALORES DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN

Dentro de las competencias de las Direcciones se incorporan elementos del entorno considerados de importancia para su conservación que serán tenidos en cuenta en el presente Dictamen, como ser:

- **Áreas Naturales Protegidas (ANP):** distancia del proyecto al ANP y ubicación del mismo dentro de la cuenca e identificar su grado de afectación en los objetivos de las ANP vinculadas, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045/1993.

| Proyecto | Payunia | DS 3 | Humedal Llanccanelo | Castillos de Pincheira | Caverna de las Brujas | Huellas de dinosaurio | Laguna del Atuel |
|--------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| El seguro | | | | 46 | 50 | 51 | |
| La Herradura | | | | 39 | 51 | 42 | |
| Mate Amargo | | | | 19 | | 14 | 44 |
| Mochileros | 12 | 50 | | | | | |
| Pehuenche Oriental | | | | 55,54 | 38,74 | | |
| Conejera | | | | 19 | 13 | 28 | |
| Dibu | 24 | 39 | 52 | | | | |
| Papu | 0,9 | 62 | | | 61 | | |
| La Pechera | | Dentro del ANP | 17 | | 22 | | |
| Canillitas | | 29,24 | | 7,57 | 10,7 | 17,8 | |
| Campeones | | | | 50 | 42 | | |
| Fideo | 54 | 72 | | | 50 | | |
| Los Azulejos | 60 | 56 | | | 31 | | |
| Hechicera | | 20 | | 16 | 0,5 | | |
| Vecindario | | 82,08 | | 49,02 | | 53,04 | |
| Huemul | 26 | Se solapa con un ANP | 23 | | | | |
| Los Galgos | Abarca 3 km ² del ANP | | | | | 83 | |
| Las Arañas | 9 | | | | 72 | | |
| Las Estrellas | | | | | | | Se solapa con un ANP |
| La Meli | | | | 48 | 44 | 56 | |
| Elena | | | | 53 | | 52 | 35 |
| El Perdido | | | | 64 | | 60 | 8 |
| Cerro de la Virgen | | | | 17 | 41 | 19 | |
| Merlot-Sirah | | | | 2 | 12 | 11 | |
| El Toro | 6,5 | 77 | 84 | | | | |
| Pórticos | 0,11 | | 75 | | | | |
| Malbec | | | | 36 | 40 | 42 | |
| Calmuco | 13 | 67 | | | | | |
| El Montón | 53 | 79 | | 75 | | | |
| Los Carrizos | 66 | 89 | | | 87 | | |
| Minue | | | | 11 | 39 | 11 | |
| Riesling | | | | 45 | 39 | 54 | |
| Valenciana | | | | 16,28 | 12,92 | 24,47 | |
| Lego | | | | 58 | 41 | 67 | |

Distancias de los proyectos a las áreas naturales protegidas

- **Bosques Nativos:** Identificación de presencia o ausencia de bosques nativos comprendidos en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) en los diferentes proyectos y establecimiento de medidas que regulen las actividades para garantizar el cumplimiento de la Ley 8195/2010. Para el caso se tuvieron en cuenta los bosques de chacayes (*Ochetophila trinervis*).

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



- **Payunia Patrimonio Mundial de la Humanidad:** incorporación del área propuesta como patrimonio mundial de la humanidad ante UNESCO. Medidas a tener en cuenta para la regulación y complementariedad de los proyectos con el sitio patrimonial propuesto.
- **Humedal Llancanelo Sitio Ramsar:** identificación de los proyectos de la cuenca del Río Malargüe localizadas aguas arriba que pueden influir en el sitio Ramsar Humedal Llancanelo.
- **Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas):** identificación de vegas altoandinas dentro de cada proyecto. Establecimiento de medidas de regulación y conservación de las mismas.
- **Glaciares y ambiente periglaciario:** identificación de masas glaciarias de acuerdo al Inventario Nacional de Glaciares¹. Establecimiento de medidas de regulación y conservación de las mismas.
- **Cavidades Naturales:** identificación de cavidades naturales presentes en cada proyecto de acuerdo al Registro de Cavidades Naturales de la DAP, y solicitud de relevamiento de cavidades en cada cateo minero dentro del MDMO, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Flora y Fauna:** identificación de especies presentes dentro del MDMO y establecimiento de medidas de regulación y conservación en aquellas que se encuentren en una categoría de conservación nacional y/o mundial como: casi amenazado (NT); vulnerable (VU); en peligro de extinción (ES) o en peligro crítico (CR), de acuerdo a la Lista Roja de UICN² y el Sistema de Información de la Biodiversidad³.

¹ Inventario Nacional de Glaciares, Subcuenca del Río Grande (Sectores Norte y Sur). Archivos descargables *.shp https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=475

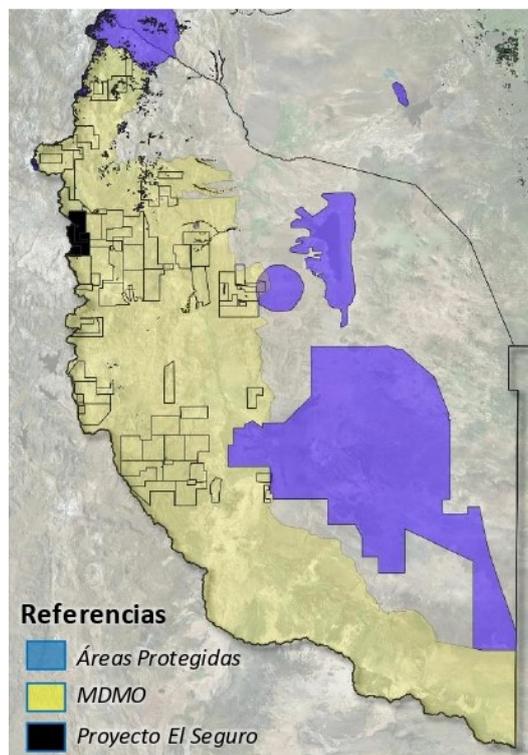
² <https://www.iucnredlist.org>

³ <https://sib.gob.ar/especies>

DICTAMEN POR PROYECTO

1. Proyecto El Seguro

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Castillos de Pincheira: (46 km) y Caverna de las Brujas: 50 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

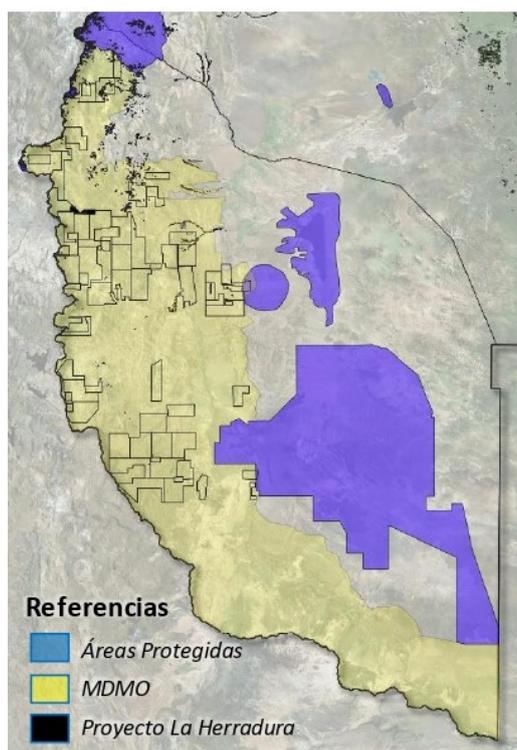


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

2. Proyecto "La Herradura"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Castillos de Pincheira a 39 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

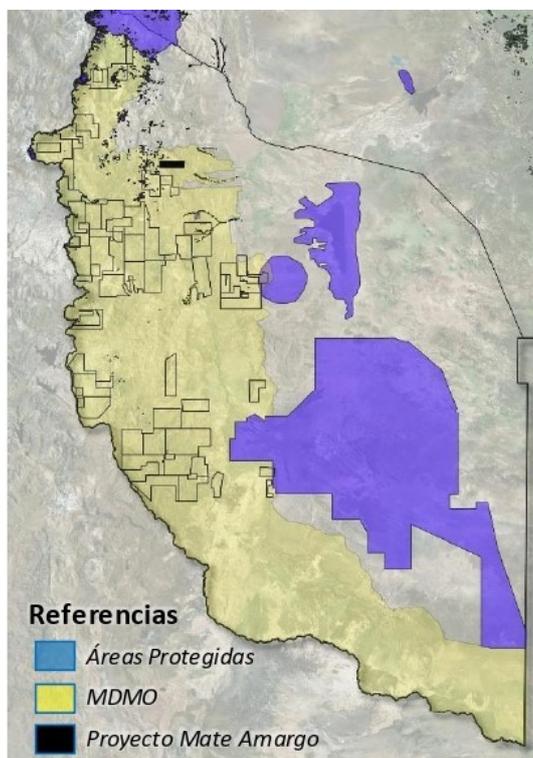


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

3. Proyecto "Mate Amargo"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Lagunas del Atuel (44 km) y Castillos de Pincheira (19 km).
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

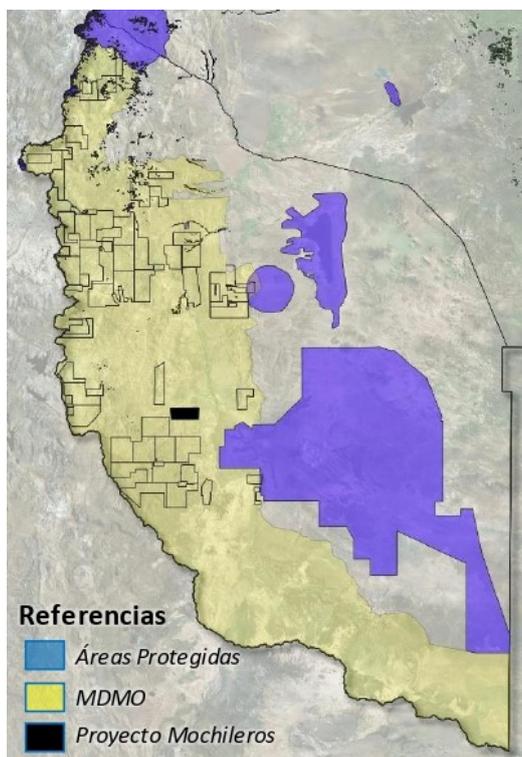


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

4. Proyecto "Mochileros"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Payunia: 12 km y Parque Científico DS3: 50 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

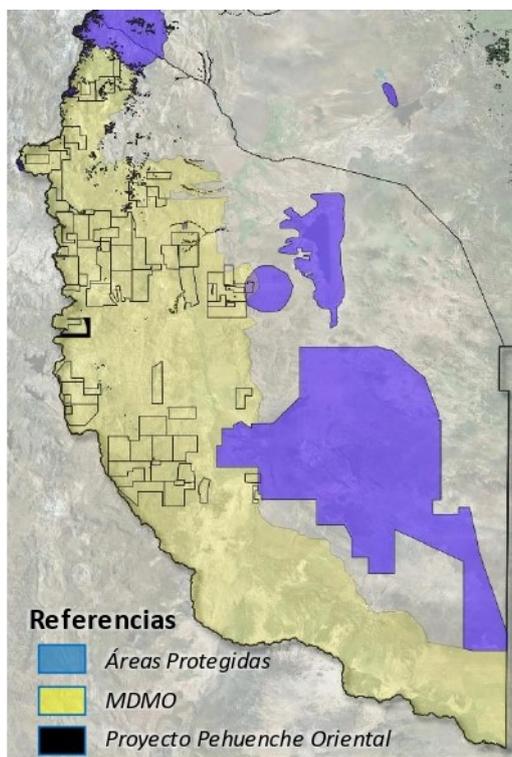


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

5. Proyecto “Pehuenche Oriental”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglaciario:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglaciario, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Caverna de las Brujas: 38,74 km y Castillos de Pincheira: 55,54 km
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

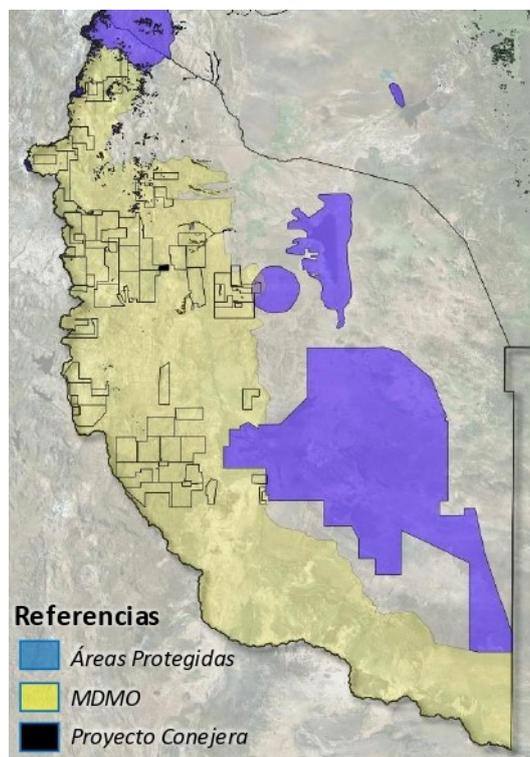


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

6. Proyecto "Conejera"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Caverna de las Brujas: 13 km, Castillos de Pincheira: 19 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

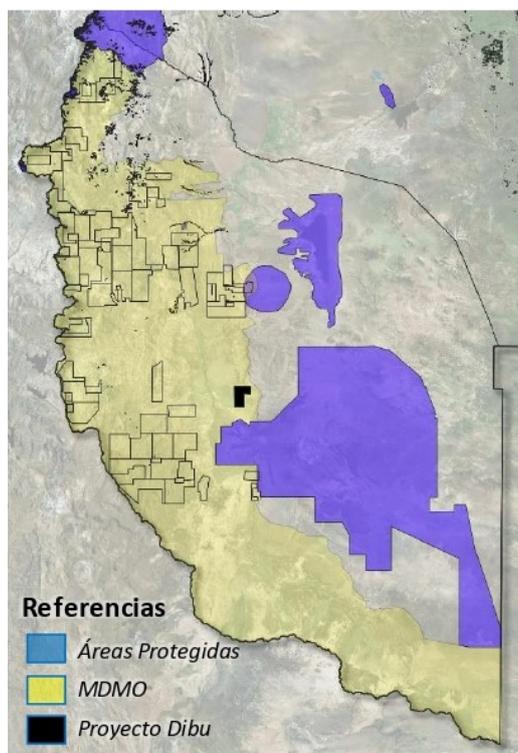


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

7. Proyecto "Dibu"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Payunia 24 km y Humedal Llancaleño a 52 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

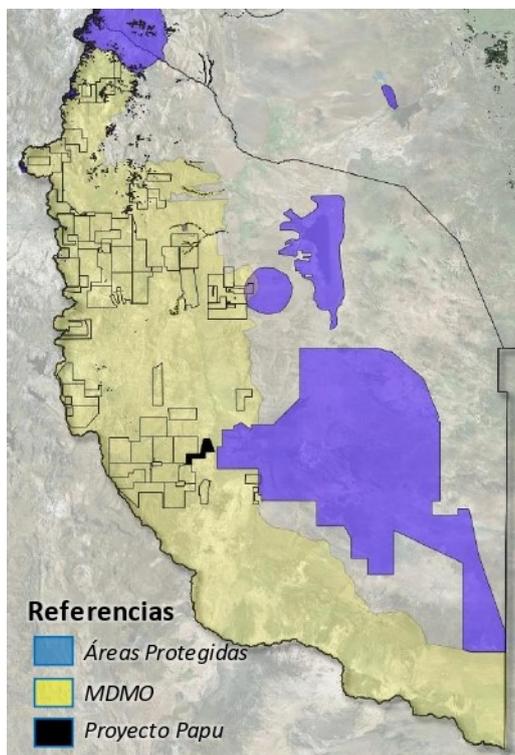


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO. No obstante, por su cercanía a la Reserva La Payunia, debe tenerse en consideración el polígono definitivo a presentarse ante UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

8. Proyecto "Papu"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las áreas protegidas más cercanas comprenden a Payunia: 900 m, Caverna de las Brujas: 61 km y Parque Científico DS3: 62 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

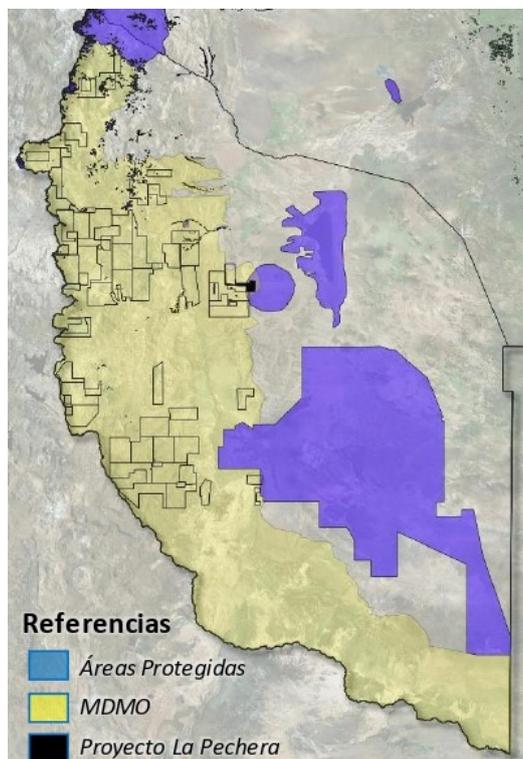


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto por la cercanía a la Reserva La Payunia podría encontrarse dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

9. Proyecto "La Pechera"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** Hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. El proyecto se encuentra dentro de la superficie del Parque Científico DS3. Por lo que debe excluirse la superficie del proyecto comprendida dentro del Área Protegida. Y tener en cuenta un área buffer de acuerdo a los criterios que estime la Autoridad de Aplicación de Áreas Protegidas.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

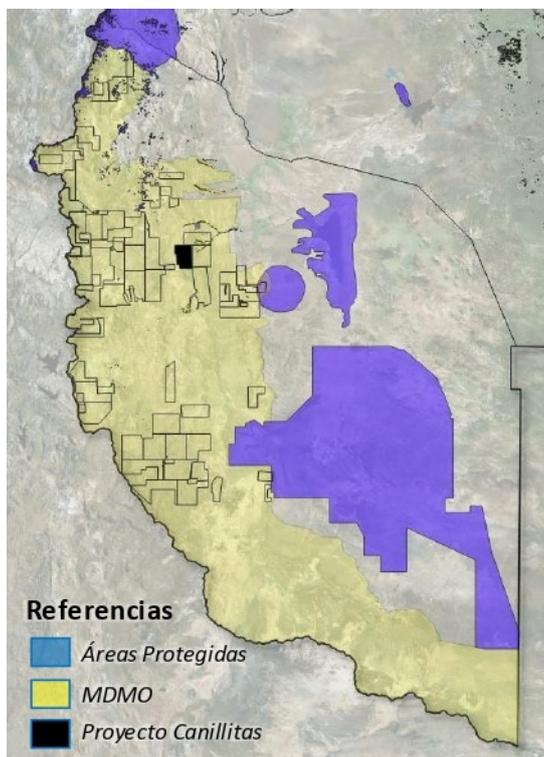


- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto podría encontrarse dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

10. Proyecto "Canillitas"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas, y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son Castillos de Pincheira: 7,57 km, Caverna de las Brujas: 10,7 km y Parque Científico DS3: 29,24 km
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

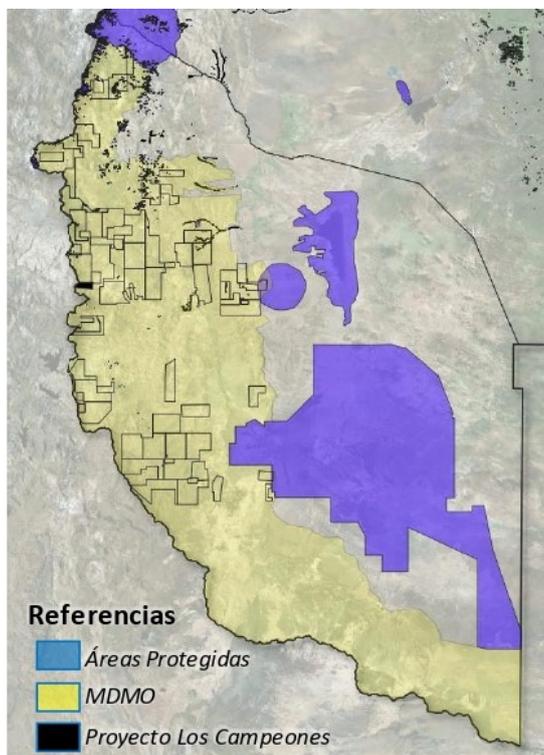


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

11. Proyecto “Los Campeones”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 50 km y Caverna de las Brujas: 42 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

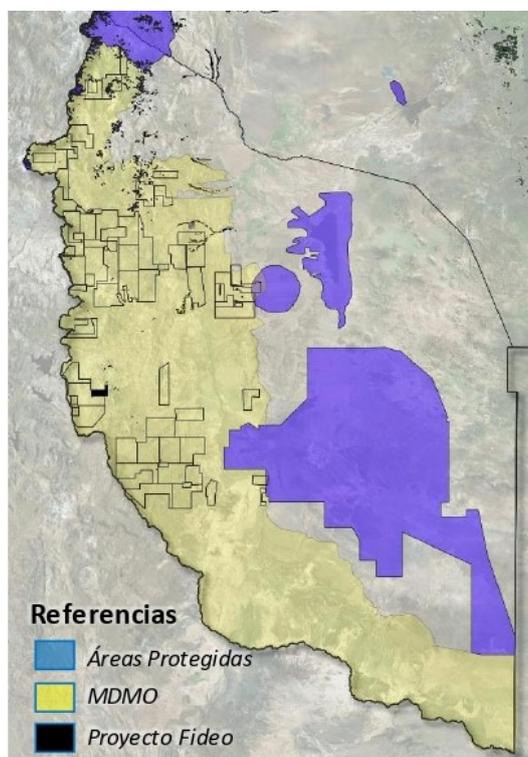


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

12. Proyecto "Fideo"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglaciario:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglaciario, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son La Payunia: 54 km, Caverna de las Brujas: 50 km y Parque Científico DS3: 72 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

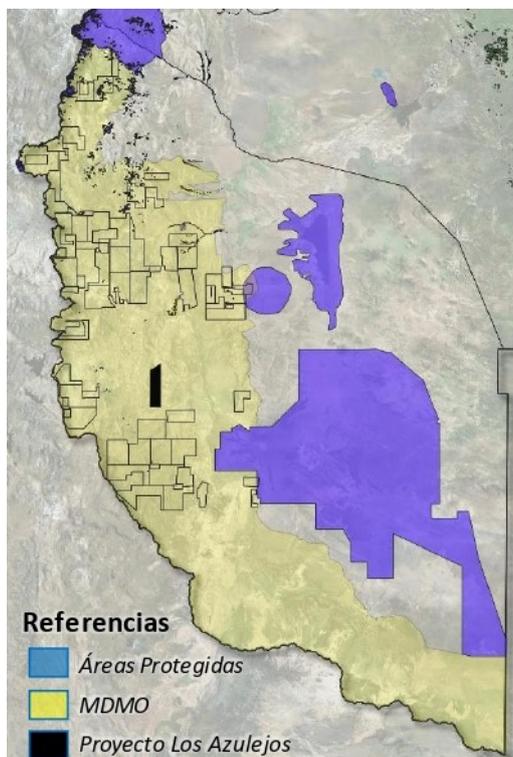


- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

13. Proyecto “Los Azulejos”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son Caverna de las Brujas: 31 km, Parque Científico DS3: 56 km y La Payunia: 60 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

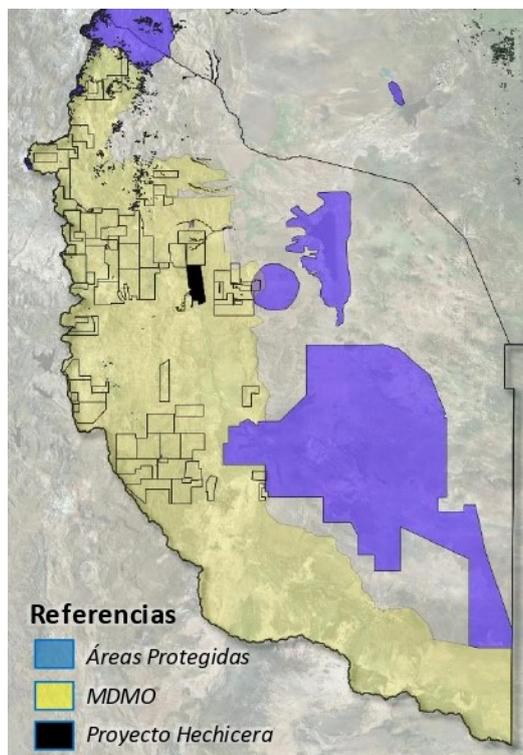


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

14. Proyecto "Hechicera"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son Caverna de las Brujas: 0,5 km, Castillos de Pincheira: 16 km y Parque Científico DS3: 20 km. Deberá establecerse un área buffer estipulada por la autoridad de aplicación por su cercanía a la Reserva Caverna de Isas Brujas.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** Se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993. Las mismas deben excluirse de las actividades de exploración y prospección.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

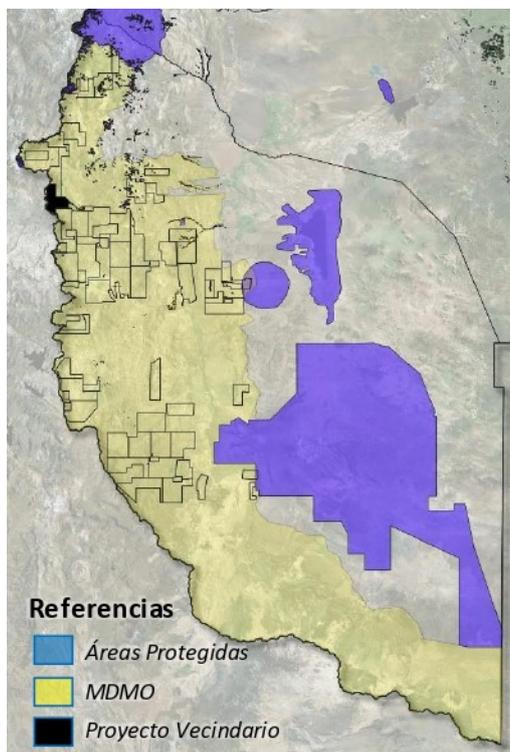


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

15. Proyecto “Vecindario”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son Castillos de Pincheira: 49,02 km, Parque Científico DS3: 82,08 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

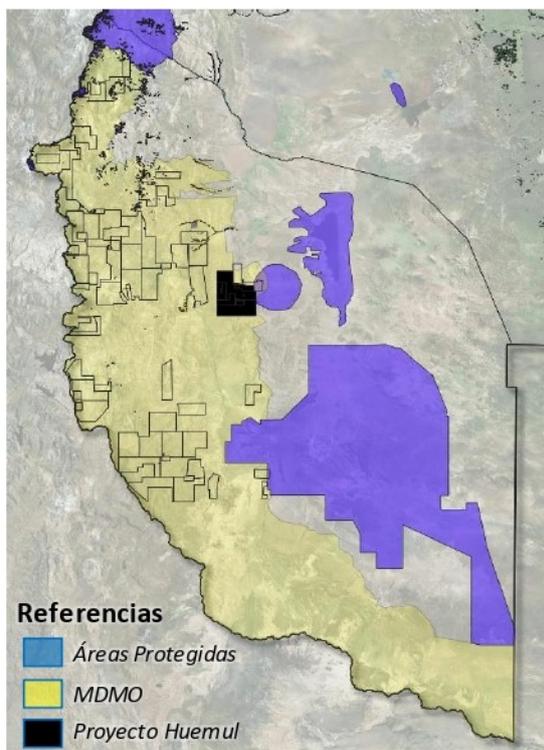


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

16. Proyecto “Huemul”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** Hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. El proyecto se encuentra dentro de la superficie del Parque Científico DS3. Por lo que debe excluirse la superficie del proyecto comprendida dentro del Área Protegida. Y tener en cuenta un área buffer de acuerdo a los criterios que estime la Autoridad de Aplicación de Áreas Protegidas.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

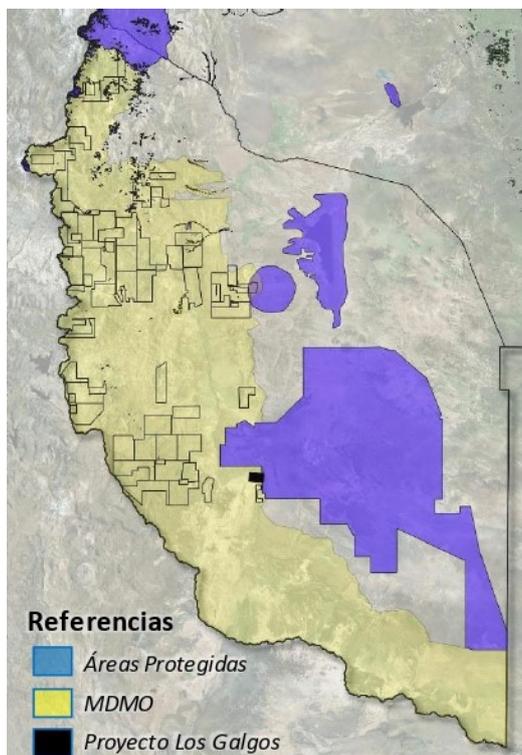


- **Cavidades Naturales:** Hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

17. Proyecto “Los Galgos”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** Hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. El proyecto se encuentra dentro de la superficie de la Reserva La Payunia. Por lo que debe excluirse la superficie del proyecto comprendida dentro del Área Protegida. Y tener en cuenta un área buffer de acuerdo a los criterios que estime la Autoridad de Aplicación de Áreas Protegidas.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

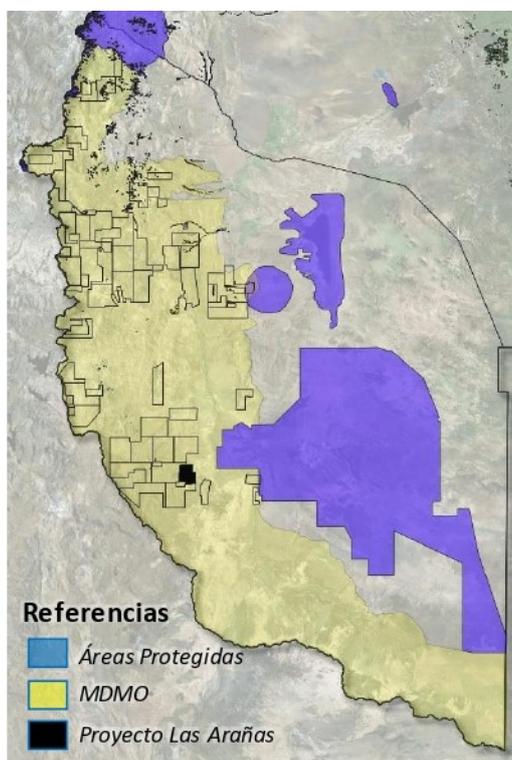


- **Cavidades Naturales:** Hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

18. Proyecto “Las Arañas”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: La Payunia: 9 km y Caverna de las Brujas: 72 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

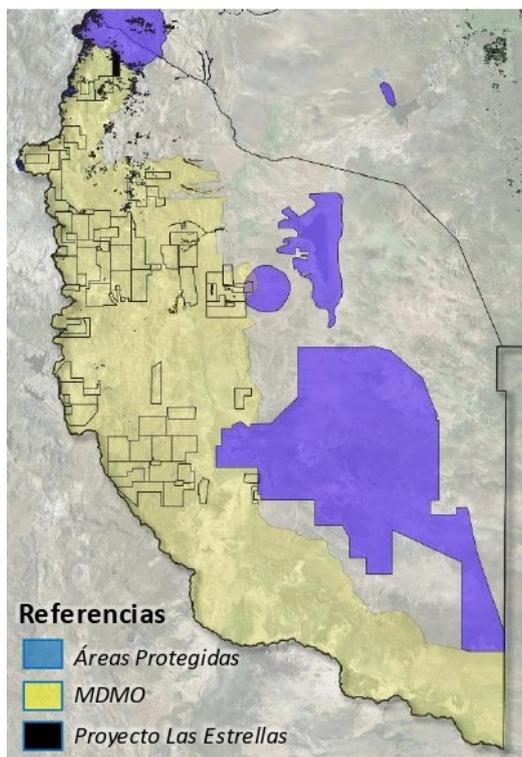


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

19. Proyecto “Las Estrellas”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** Hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. El proyecto se encuentra dentro de la superficie de la Reserva Laguna del Atuel, por lo que debe excluirse la superficie del proyecto comprendida dentro del Área Protegida. Y tener en cuenta un área buffer de acuerdo a los criterios que estime la Autoridad de Aplicación de Áreas Protegidas.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

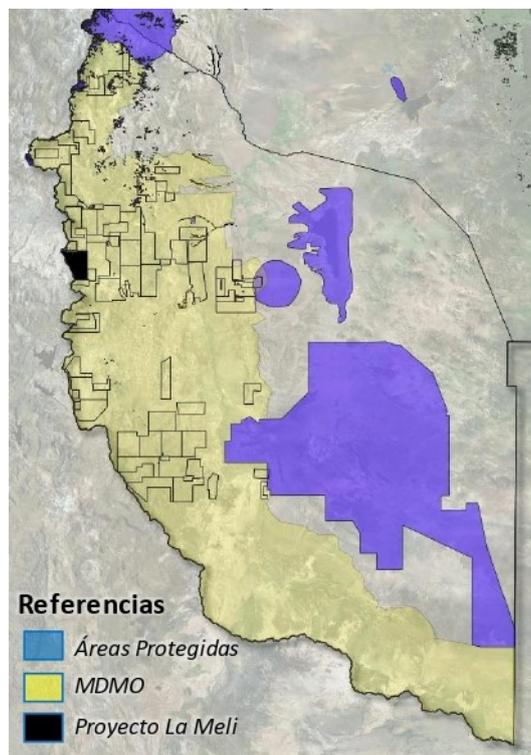


- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

20. Proyecto “La Meli”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 48 km y Caverna de las Brujas: 44 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

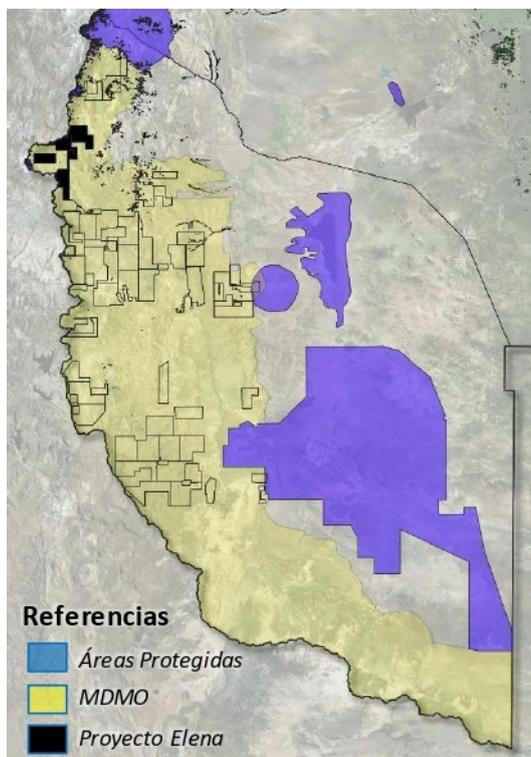


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

21. Proyecto “Elena”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 53 km y Lagunas del Autel: 35 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

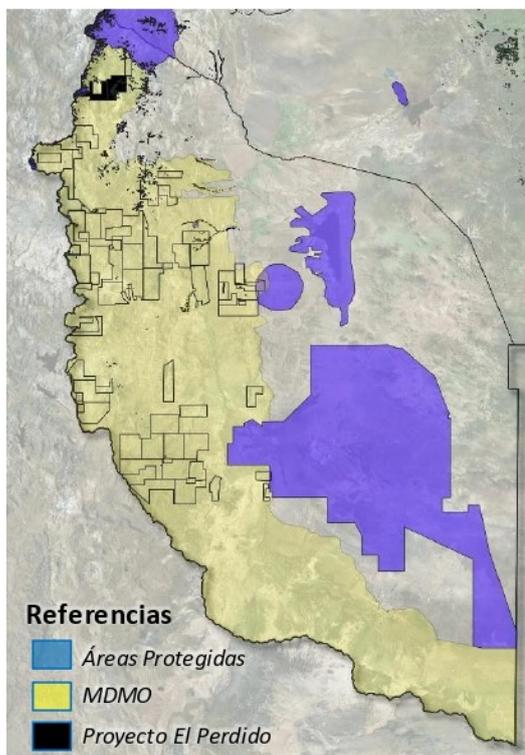


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

22. Proyecto “El Perdido”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Castillos de Pincheira: 64 km. Laguna del Atuel: 8 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

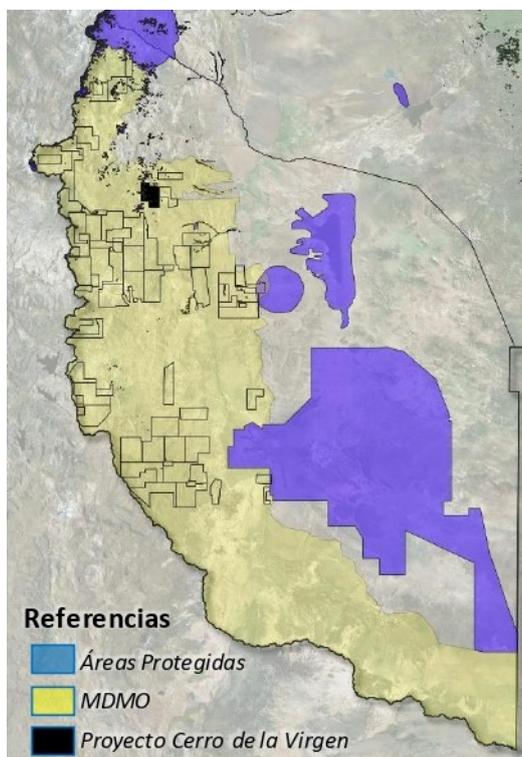


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

23. Proyecto “Cerro de la Virgen”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 17 km. Caverna de las Brujas: 41 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

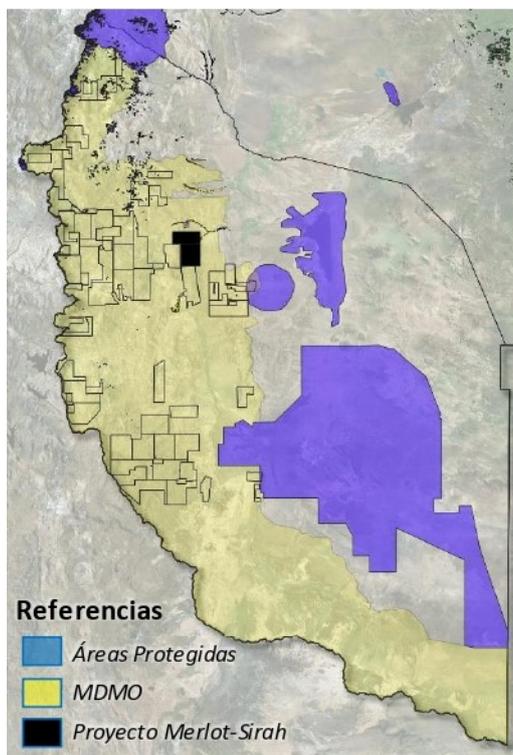


- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

24. Proyecto “Merlot – Sirah”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 2 km. Caverna de las Brujas: 12 km.
- **Bosques Nativos:** Hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010. Deberán excluirse las actividades de prospección y exploración teniendo en cuenta un área buffer determinada por la Autoridad de Aplicación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

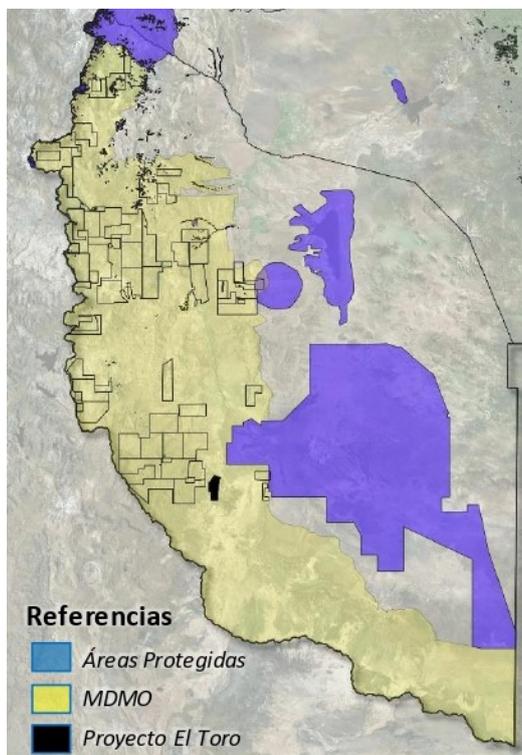


- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

25. Proyecto “El Toro”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: La Payunia: 6,5 km. Parque Científico DS3: 77 km. Humedal Llancanelo: 84 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

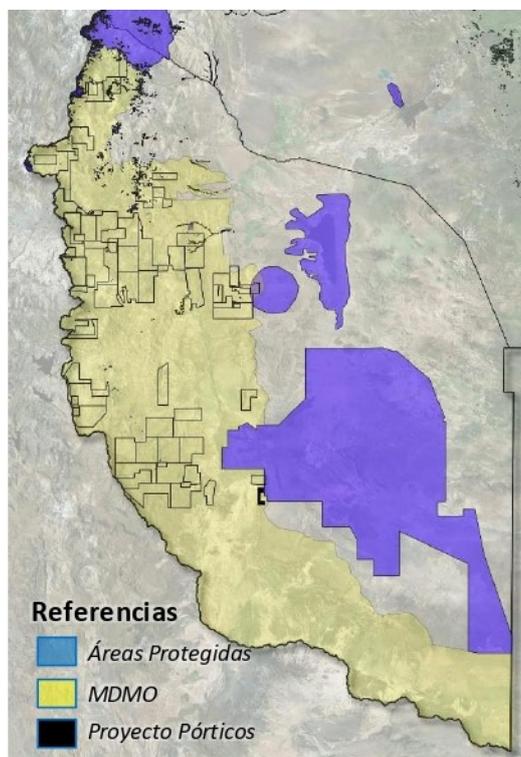


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto se encuentra potencialmente cercano a la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

26. Proyecto “Pórticos”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto no hay presencia de vegas, pero sí de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** Hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. El proyecto se encuentra parcialmente dentro de la superficie la Reserva La Payunia. Por lo que debe excluirse la superficie del proyecto comprendida dentro del Área Protegida. Y tener en cuenta un área buffer de acuerdo a los criterios que estime la Autoridad de Aplicación de Áreas Protegidas.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

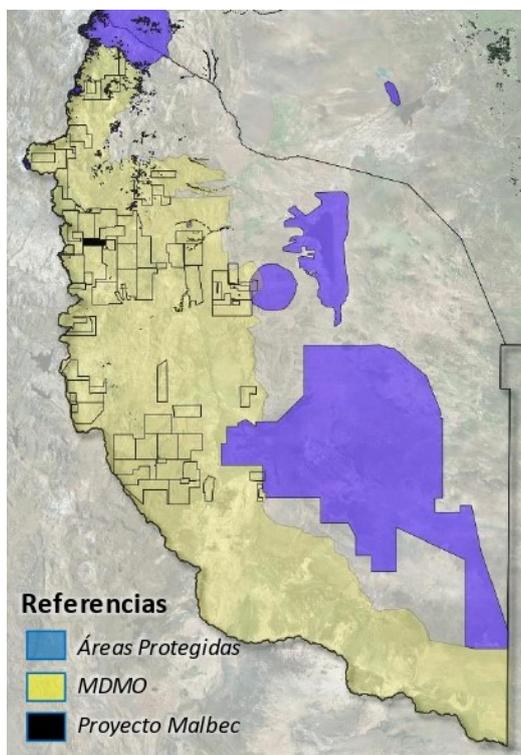


- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto se encuentra potencialmente dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

27. Proyecto “Malbec”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 36 km. Caverna de las Brujas: 40 km. Huellas de Dinosaurio: 42 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

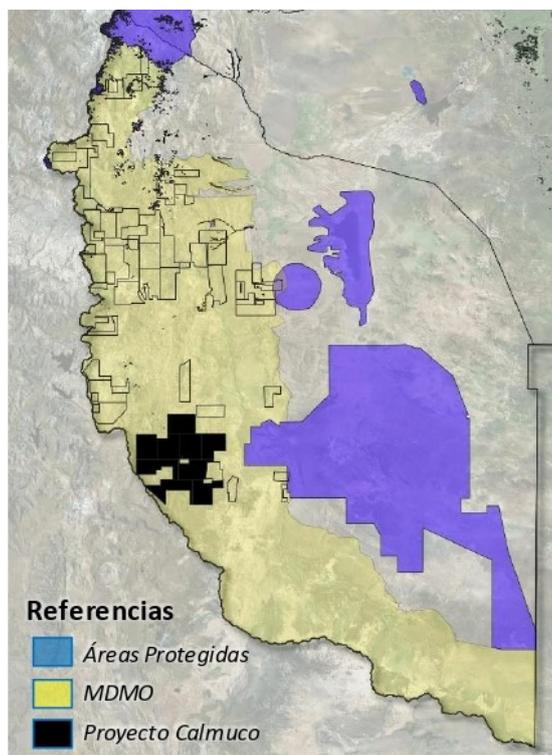


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

28. Proyecto "Calmuco"

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 "Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: La Payunia: 13 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

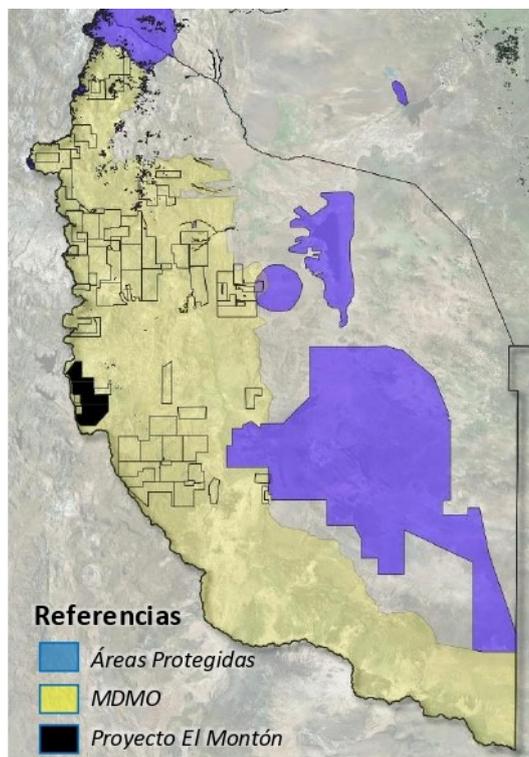


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

29. Proyecto “El Montón”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglaciario:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglaciario, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: La Payunia: 53 km. Castillos de Pincheira: 75 km. Parque Científico DS3: 79 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.
- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

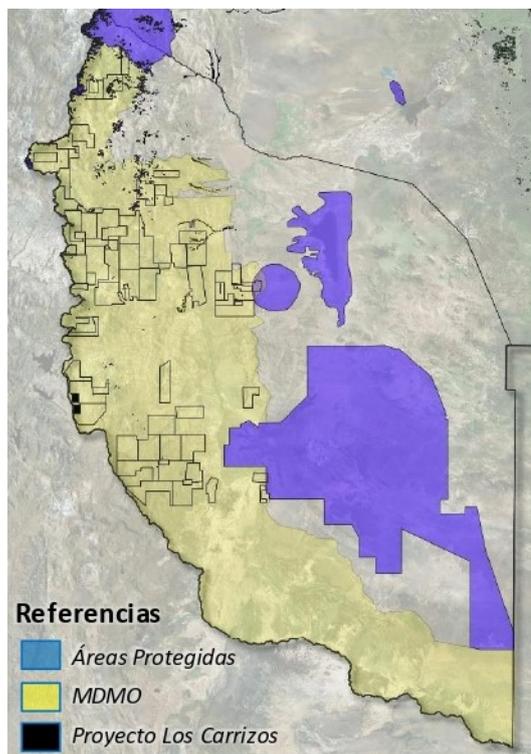


- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descritos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

30. Proyecto “Los Carrizos”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: La Payunia: 66 km. Parque Científico DS3: 89 km. Caverna de las Brujas: 87 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

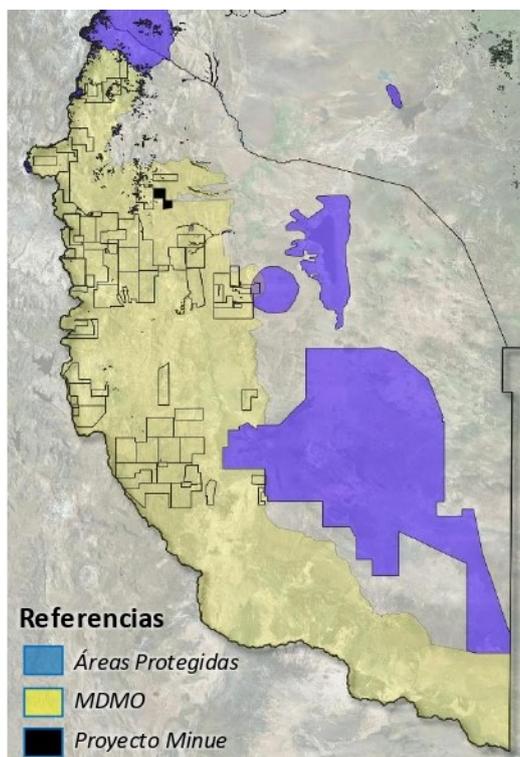


- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercanas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

31. Proyecto “Minue”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las NAP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 11 km. Caverna de las Brujas: 39 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

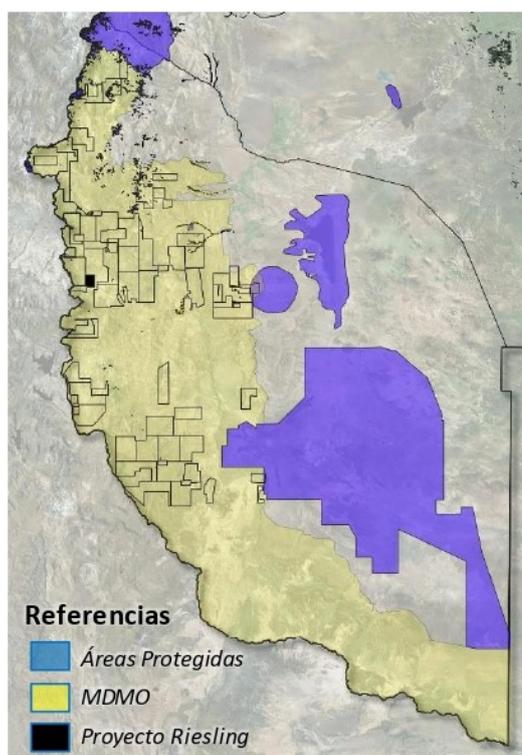


- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

32. Proyecto Riesling

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 45 km. Huellas de Dinosaurio: 54 km. Caverna de las Brujas: 39 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

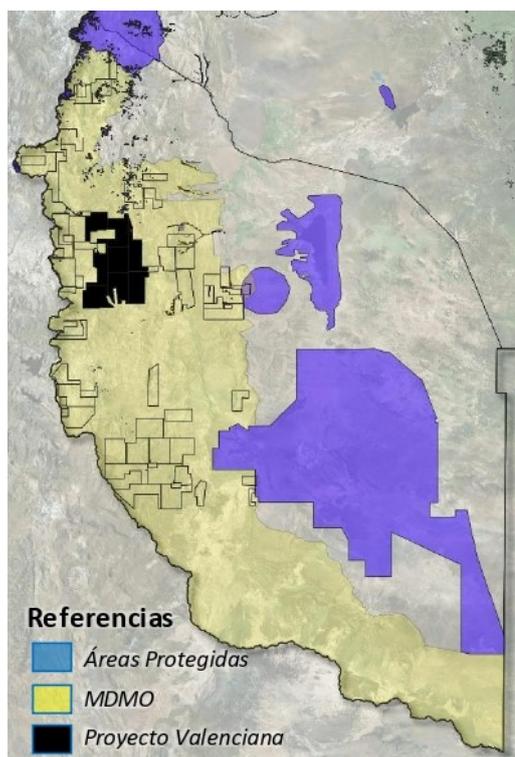


- **Cavidades Naturales:** No hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

33. Proyecto “Valenciana”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** No se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 16,28 km. Caverna de las Brujas: 12,92 km.
- **Bosques Nativos:** Hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010. Deberán excluirse y determinar un área buffer a cargo de la autoridad de aplicación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

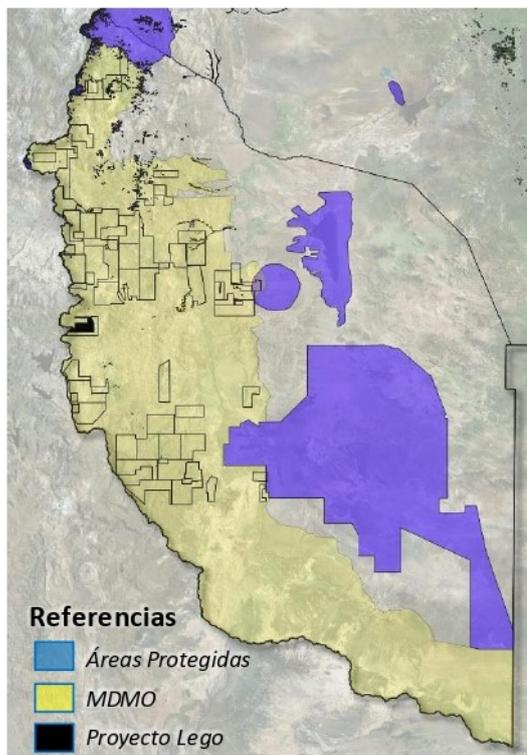


- **Cavidades Naturales:** Hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

DICTAMEN POR PROYECTO

34. Proyecto “Lego”

Localización:



- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se constata la presencia de glaciares de acuerdo al Inventario Argentino de Glaciares. No se encuentra identificado el ambiente periglacial, el cual debe tenerse en cuenta de acuerdo a los alcances de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.
- **Vegas y humedales:** En el área del proyecto hay presencia de vegas y de cursos de agua que deberán ser tenidas en cuenta en caminos de acceso, campamentos y actividades propias de prospección y exploración.
- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045. Las ANP más cercanas son: Castillos de Pincheira: 58 km. Caverna de las Brujas: 41 km.
- **Bosques Nativos:** No hay presencia de bosques nativos perteneciente al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010 y 2023) dentro de los alcances de la Ley 8195/2010.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



- **Cavidades Naturales:** Hay presencia de cavidades naturales en los límites del proyecto, comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Sitio Payunia Patrimonio de la Humanidad:** El área del proyecto no se encuentra dentro de los alcances de la superficie a postular como patrimonio de la humanidad UNESCO.
- **Flora y fauna asociada a los ambientes descriptos:** Se menciona la presencia de gato andino (*Leopardus jacobita*) y ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*). Además el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en área del grupo minero Burrero, Adriana y Las Choicas (cercasas al proyecto y pertenecientes al MDMO, es de gran relevancia, ya que están catalogados En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, en el caso del chorlito de vincha, mientras que el estatus de conservación del gato andino es En Peligro en Lista Roja UICN y En Peligro de Extinción para Argentina, y para la ranita del pehuenche especie Endémica por lo tanto de alto valor de conservación para la provincia de Mendoza.

RESUMEN : CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS GENERALES

Se considera relevante para la transparencia y garantía del cumplimiento de cada una de las observaciones, sugerencias y recomendaciones del presente Dictamen, como así también de los de las demás instituciones dictaminantes, la conformación de una **Unidad de Gestión Ambiental** en la cual participen los organismos directamente vinculados con la gestión de los ambientes silvestres como lo son la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, a efectos de velar por el cumplimiento de la legislación ambiental vigente en sus áreas de competencia.

- **Humedales** (cursos de agua y vegas altoandinas): los sistemas de vegas se consideran sitios de alta productividad, nidificación, refugio y sustento para la diversidad biológica de los altos andes por lo que no debieran emplazarse campamentos y evitar realizar ni vías de acceso que las atraviesen o perturben ya que conforman junto a los ambientes glaciares y las cabeceras de cuencas ecosistemas altos valores de conservación.
Debe tenerse en cuenta que para la definición de los accesos a las áreas de exploración debiera evitarse modificar cursos de agua permanentes o temporales. Así mismo se deben considerar los sistemas de vegas. Siempre es recomendado tomar las medidas preventivas para evitar impactos sobre las vegas.
En ese sentido, se considera propicio determinar un área buffer o de influencia sobre las vegas para minimizar y mitigar los impactos donde la presión antrópica pueda afectar directamente al cuerpo del humedal. Esta zona debería ser establecido junto con las autoridades competentes.
Sería interesante que se desarrolló un programa de control de especies exóticas invasoras de flora en el sistema de vega para evitar y minimizar los riesgos de proliferación e invasión de especies perjudiciales para la flora nativa de la vega.
- **Glaciares y ambiente periglacial:** en los proyectos donde haya presencia de glaciares de cualquier clasificación, y en aquellos donde no haya presencia de glaciares pero se encuentren en las cercanías, se considera relevante solicitar informe al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) a efectos de emitir documento técnico solicitando la identificación del ambiente periglacial y los efectos de las actividades sobre los mismos.
En cumplimiento de la Ley 26639 “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” no podrán realizarse actividades de ninguna índole dentro de las superficies de glaciares y ambientes periglaciares.
- **Cavidades Naturales:** Excluir a las cavidades naturales registradas de las actividades de prospección y exploración y, se considera en todos los casos donde no haya registro de cavidades dar intervención a instituciones espeleológicas reconocidas por la Autoridad de Aplicación para realizar una evaluación de presencia de cavidades naturales y desarrollar medidas preventivas de conservación.
- **Sitio propuesto Payunia Patrimonio Mundial de la Humanidad:** los proyectos cercanos al sitio propuesto, deberán excluirse una vez que el equipo de profesionales a cargo de elevar la propuesta ante UNESO, determine el polígono definitivo.
- **Fauna y flora:** En virtud de lo establecido en cada uno de los proyectos individuales, lo recomendable sería contar con un estudio integral del comportamiento de las especies y su hábitat que sirva para tomarse medidas preventivas y realizar o participar en un programa de conservación

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección de Biodiversidad y Ecoparque



de la especie. Se considera importante e interesante realizar un relevamiento de condoreras ya que en los informes se menciona la especie cóndor (*Vultur gryphus*) considerada monumento natural para la provincia, pero no se identifican en el área de influencia directa posaderos ni nidos. De confirmarse la presencia de sitios deberá denunciarse al Departamento de Fauna de la provincia de Mendoza.

Es importante recordar que se deberá hacer cumplir toda legislación ambiental vigente, en particular sobre flora y fauna, y se remarca que está prohibida la extracción de monte nativo como combustible y actividades de cacería, persecución y captura de fauna silvestre.

Se deberá solicitar en todos los casos que corresponda la autorización de desmonte de flora nativa ante el Departamento de Flora Nativa de la Dirección de Áreas Protegidas.

Se solicita que los proponente generen siempre directrices para evitar pasivos ambientales en sitios frágiles o que pudieran afectarlos. Principalmente cursos de agua, vegas, glaciares, sitios de nidificación, reproducción, refugio o alimento y extremar las medidas de precaución en cuanto al movimiento de suelos recuperando la mayor cantidad posible de ejemplares vegetales.

Se infiere que no habrá extracción de árboles que pertenezcan al arbolado público y contemplado en la ley N° 7874. Si llegado el caso se realizará alguna intervención forestal, deberá darse intervención al Departamento de Forestación, para la inspección y elaboración de la Resolución correspondiente. De todas maneras se recuerda que no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas. Además, se deberá prevenir de manera especial, el daño o rotura de raíces de forestales próximos a la obra, en el momento de las tareas de excavación.

RESUMEN: MEDIDAS SUGERIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

A fin de mitigar los impactos de la actividad de exploración se sugiere considerar las siguientes medidas de mitigación que tienen como principal objetivo minimizar los impactos de la prospección y exploración minera sobre el ecosistema acuático y humedales, la flora nativa y la fauna silvestre.

Medidas de prevención y/o mitigación del Impacto sobre la Flora nativa

A- Para el proponente del proyecto:

1. Antes del inicio de las tareas de prospección/ exploración el proponente debería contar con la ubicación de las vías de acceso al proyecto en formato georreferenciado (*.kml o *.shp).
2. Antes del inicio de las tareas de prospección/ exploración el proponente debería realizar monitoreos de flora a fin de identificar parches de especies de interés para la conservación del proyecto, identificándose la ubicación de estos relictos mediante polígonos georreferenciados (formato *.kml o *.shp).
3. Durante las tareas de prospección/ exploración el proponente debería contar con profesionales especialistas que identifiquen in situ la presencia de especies de flora y fauna nativa amenazadas y/o vulnerables en las zonas de trabajo y recomendará medidas de mitigación de acuerdo a las labores que se estén realizando.

Toda información generada debería ser compartida a la UGA

B- Para los operarios en terreno, se debería:

1. Evitar el tránsito sobre vegas o mallines, así como su erradicación.
2. Evitar, en lo posible, la construcción de trincheras y plataformas en zonas con cubierta vegetal.
3. Limitar la circulación de vehículos y personal a áreas estrictamente necesarias para el proyecto.
4. Limitar la extracción innecesaria de ejemplares de especies vegetales.
5. Reducir la afectación de las vegas, evitando realizar intervenciones en las mismas o limitando las intervenciones a lo estrictamente necesario.
6. Divulgar entre los trabajadores y el personal de las empresas Contratistas y de los visitantes, instructivos y publicaciones internas con normas de conducta tendientes a evitar efectos adversos sobre la flora.

Medidas de prevención y/o mitigación del Impacto sobre las cavidades naturales

A- Para el proponente del proyecto:

1. Antes del inicio de las tareas de prospección/ exploración el proponente debería contar con un inventario de cavidades naturales presentes en el área de proyecto. Dicho inventario debería ser realizado en el terreno por un especialista en la materia. Se deberá redactar un informe describiendo el tipo de cavidad, tamaño, y otras características, se detallará la ubicación de las cavidades en formato georreferenciado (.kml o .shp)

Toda información generada debería ser compartida a la UGA.

B- Para los operarios en terreno, se debería:

1. Evitar el uso de las cavidades naturales como depósitos, lugares de acopio de residuos u otros usos.
2. Tapar los accesos a las cavidades naturales con los movimientos de suelo del proyecto.
3. No desviar cursos de agua que afecten la dinámica natural de las cavidades.
4. No realizar perforaciones que afecten las cavidades naturales.

Medidas de prevención y/o mitigación del Impacto sobre la Fauna

A- Para el proponente del proyecto:

1. Antes del inicio de las tareas de prospección/ exploración el proponente debería contar con la ubicación de las vías de acceso al proyecto en formato georreferenciado (*.kml o *.shp).
2. Antes del inicio de las tareas de prospección/ exploración el proponente debería realizar monitoreos de fauna para identificar la presencia dentro del proyecto, haciendo hincapié en las siguientes especies: Guanaco (*Lama guanicoe*), choique (*Rhea pennata*), Ranita del pehuenche (*Alsodes pehuenche*), Rata del salar (*Tympanoctomys barrerae*), gato andino (*Leopardus jacobita*), chinchillón (*Lagidium viscacia*), Cóndor andino (*Vultur gryphus*), liebre mara (*Dolichotis patagonum*), así como también especies de fauna exótica invasora identificándose la ubicación de sitios de refugio y reproducción mediante polígonos georreferenciados (formato .kml o .shp).
3. Durante las tareas de prospección/ exploración el proponente debería contratar profesionales especialistas que identificarán in situ la presencia de especies de fauna amenazadas y/o vulnerables en las zonas de trabajo quien podrá proponer medidas de mitigación de acuerdo a las

labores que se estén realizando.

Toda información generada debería ser compartida a la UGA.

B- Para los operarios en terreno, se debería:

1. Adoptar las medidas necesarias para evitar peligros o daños a los animales en el caso en que las zanjas deban permanecer abiertas para estudios posteriores (ej: recorriendo el área para extraer animales pequeños o colocando rampas de escape).
2. Prohibir estrictamente la caza, la pesca, molestar a los animales, destruir hábitat, nidos, el ingreso de animales domésticos, la compra o trueque de animales silvestres y sus subproductos a lugareños y cualquier otra acción que pueda provocar efectos adversos sobre la fauna existente.
3. Prohibir la portación de armas de cualquier tipo.
4. Limitar la circulación de vehículos y personal a las áreas estrictamente necesarias para el proyecto.
5. Realizar el mantenimiento adecuado de vehículos y equipos a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los elementos que limitan las emisiones de ruidos.
6. Mantener la velocidad de circulación controlada para disminuir ruidos y evitar atropellos (velocidad máxima 30 km/h dentro del proyecto).
7. Divulgar entre los trabajadores y personal de la empresa Contratista, instructivos y publicaciones internas con normas de conducta y protección tendientes a evitar efectos adversos sobre la fauna.

CONCLUSIÓN

Como se hizo mención anteriormente en esta etapa del proceso minero, los impactos ambientales no cobran un rol protagónico pero si se considerasen estas algunas de las sugerencias se podrán prevenir grandes alteraciones sobre los ecosistemas.

Además esta etapa de prospección nos posibilita poder estudiar en profundidad las áreas de influencia de los proyectos y construir una buena línea de base, fundamental para una buena gestión de la biodiversidad.

Se sugiere que los proponente utilicen dentro de sus planes de gestión las guías de buenas prácticas internacionales referidas a minería y biodiversidad.

De considerar estos aportes, estas etapas pueden ser desarrolladas.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Sectorial DAP | DBE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 79 pagina/s.